



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

La Resolución Directoral N° 273-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 26 de abril de 2023, La Resolución Directoral N° 515-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 01 de agosto de 2023 y la Resolución N° 005191-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Trujillo, resolvió declarar improcedente la solicitud del servidor **GUILLERMO ARTURO GARCÍA PÉREZ**, Médico, nivel 5, Especialista en Anestesiología, bajo el argumento que la solicitud presentada con cumple con la finalidad establecida en el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 31210, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 515-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Trujillo, resolvió declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el impugnante contra la Resolución Directoral N° 273-2023-GRLL/GRS-HRDT-OP, al considerar que la documentación presentada adjunta a su recurso, no constituye nueva prueba;

Que, con Resolución N° 005191-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 29 de agosto de 2024, el Tribunal del Servicio Civil resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral N° 273-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, del 26 de abril de 2023 y de la Resolución Directoral N° 515-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, del 01 de agosto de 2023, ambas emitidas por la Dirección General del HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, al haberse vulnerado el deber de motivación de los actos administrativos.

SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Directoral N° 273-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, del 26 de abril de 2023, a efectos que el HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la presente resolución.

Que, estando expuesto anteriormente, corresponde emitir el acto administrativo corresponde emitir el acto administrativo que acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil aludido en los considerandos precedentes, de manera tal que se perfeccione la debida motivación de los actos administrativos;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, - Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución N° 005191-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, la cual resuelve, declarar la **NULIDAD** de la Resolución Directoral N° 273-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, del 26 de abril de 2023 y de la Resolución Directoral N° 515-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, del 01 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Directoral N° 273-2023-GRLL-GGR/GRS-HRDT-OP, del 26 de abril de 2023, a efectos de que se subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la Resolución N° 005191-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al recurrente, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal, a las Área de Selección y Legajo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/gpr

